



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA A LA ELABORADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2021 RELATIVA AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO LICENCIAS DEL SISTEMA DATAWAREHOUSE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS RAUL GARCIA LEON	23/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

1. Motivación

Solicitado informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para el contrato de servicio de mantenimiento de licencias del Sistema DataWarehouse de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Expd. **CA-19/2021**, el mismo se emite con fecha de 17 de noviembre de 2021 bajo el número AJ-CIPSC 2021/271. La presente memoria se elabora para atender la consideración jurídica segunda en la que se indica lo siguiente: "Ahora bien, considero que el carácter de las prestaciones a realizar exige el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145.4 LCSP, según el cual "en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas". Corríjase el anexo para cumplir con tal imposición".

A tal efecto, y atendiendo a las consideraciones del letrado, se realiza una redistribución de los puntos asignados a los dos criterios de adjudicación, quedando de la siguiente forma:

- En relación con el precio, se considera oportuno otorgarle un máximo de 48 puntos, toda vez que el artículo 145 de la LCSP establece que en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.
- La importancia de que el servicio de mantenimiento de las licencias del sistema datawarehouse de la Agencia funcione correctamente y en el menor tiempo posible ante cualquier incidencia prima con el otorgamiento de los puntos que se han indicado (máximo 52 puntos) a la oferta de la entidad que proponga una reducción en los tiempos de respuesta.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá reaccionar al menos en el plazo máximo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Jefatura de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

Secretaría General

Fdo.: Raúl García León

Fdo.: Emiliano Cardenal Piris



FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	23/11/2021	PÁGINA 2/2
	RAUL GARCIA LEON		
VERIFICACIÓN			